

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL  
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 157/98  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 23 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Entidad Municipal de Aseo Sucre y Comando Departamental de la Policía, que tiene por objeto coordinar acciones y esfuerzos conjuntos para la protección del medio ambiente en la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre.

Que, a través del presente convenio las instituciones participantes, asumen el compromiso de preservar el medio ambiente, controlar la contaminación, prestación de servicios integrales de aseo y la conservación del orden público dentro del ámbito establecido por ley.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por Informe No. 116/98, propone al H. Concejo, aprobar el citado convenio.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°**            **APROBAR** el convenio suscrito el 12 de agosto de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal, Entidad Municipal de Aseo EMAS y el Comando Departamental de la Policía, que tiene por objeto coordinar acciones y esfuerzos conjuntos para la protección del medio ambiente en la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre.

**Art. 2°**            La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.

Dr. Carlos Quintana Campos  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Carmen C.

